



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2361/2023/II

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO PONENTE: DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: SAMUEL LUNA ORTIZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300563923000545**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS	15

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual solicitó lo siguiente:

“Fecha de alta del trabajador Antonio Roque Alarcón, perfil de ingreso, percepciones, cargo que ocupa y las funciones que realiza de acuerdo a su cargo. Fecha en que causó baja la trabajadora de apellido Fortuni de la Ponencia de la Comisionada Naldy, causa de su despido, renuncia, cuánto se le pagó como liquidación, hay demanda por despido injustificado promovida por esa trabajadora?

La función del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, es del área de comunicación social? Quién autorizó la contratación de un fotógrafo personal para la Comisionada Naldy?

Cada comisionado tiene derecho de contratar un fotógrafo personal con cargo al presupuesto del IVAI?

Existe duplicidad de funciones entre el trabajador Antonio Roque Alarcón, trabajador de la Comisionada Naldy, con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Comunicación Social?

Quiero el catálogo de puestos, específicamente del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, con los cargos de comunicación social.”

....

2. Respuesta a la solicitud de información. El cinco de octubre de dos mil veintitrés, el sujeto obligado mediante oficios **No. IVAI-OF/DT/553/03/10/2023, IVAI-MEMO/IJMC/642/22/09/2023**, signados por la Directora de Transparencia, adjuntando su similar **IVAI-MEMO/DAF/261/27/09/2023**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, con los cuales otorgó respuesta a la solicitud en estudio.

Así mismo de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de “respuesta” se puede observar que el sujeto obligado proporciono lo siguiente:

Con la finalidad de brindarle atención a su solicitud, le comunico que se adjunta el archivo que contiene el oficio correspondiente. Asimismo, se transcriben los vínculos señalados en dicho documento, que podrá copiar y pegar en el buscador de su elección y acceder a ellos:

contacto@verivai.org.mx

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio

https://ivai.org.mx/DatosPersonales/CUADRO_CATEGORIAS_DE_LOS_DATOS_PERSONALES.pdf

https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/AdministracionyFinanzas/AvisodePrivacidadIntegralparaExpedientesdePersonal.pdf

http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/

https://tinyurl.com/2xq6e4sc

http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php

https://ivai.org.mx/I/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf

https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

...

3. Interposición del recurso de revisión. El once de octubre de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión señalando que el sujeto obligado no contesta la información que solicitó y por ende violenta su derecho de acceso.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de misma fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso de revisión. . Previo a la admisión del recurso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dio conocimiento del asunto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que, de estimarlo procedente, ejerciera la facultad de atracción del medio de impugnación.

Toda vez que el INAI instruyó al órgano estatal a continuar con el trámite del recurso de revisión, el dieciocho de octubre dos mil veintitrés se admitió y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante oficios **IVAI-OF/DT/613/24/10/2023**, **IVAI-MEMO/IJMC/732/18/10/2023**, signados por la Directora de Transparencia, a través de los cuales adjunta su similar **IVAI-MEMO/DAF/364/23/10/2023**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante los cuales complemento la respuesta primigenia.

7. Acuerdo y vista a la parte recurrente. Por acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la documentación aportada en la comparecencia del sujeto obligado y por agregadas las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se le dio un termino de **tres días hábiles**, para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera.

8. Cierre de instrucción. El seis de diciembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

- **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficios **No. IVAI-OF/DT/553/03/10/2023, IVAI-MEMO/IJMC/642/22/09/2023**, signados por la Directora de Transparencia, adjuntando su similar **IVAI-MEMO/DAF/261/27/09/2023**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, con los cuales otorgó respuesta a la solicitud en estudio, así como lo observado de la Plataforma Nacional de Transparencia en la parte de "Respuesta", tal como se aprecia a continuación:

Respuesta

Con la finalidad de brindarle atención a su solicitud, le comunico que se adjunta el archivo que contiene el oficio correspondiente. Asimismo, se transcriben los vínculos señalados en dicho documento, que podrá copiar y pegar en el buscador de su elección y acceder a ellos:

contacto@verivai.org.mx
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
https://ivai.org.mx/DatosPersonales/CUADRO_CATEGORIAS_DE_LOS_DATOS_PERSONALES.pdf
<https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/AdministracionyFinanzas/AvisodePrivacidadIntegralparaExpedientesdePersonal.pdf>
<http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/>
<https://tinyurl.com/2xq6e4sc>
<http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>
<https://ivai.org.mx/1/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf>
https://ivai.org.mx/1/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

Respuesta del Director de Administración y Finanzas, mediante oficio IVAI-MEMO/DAF/261/27/09/2023:



MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE

Me refiero al memorándum IVAI-MEMO/IJMC/642/22/09/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, para dar respuesta a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563923000545 dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

300563923000545
 "Fecha de alta del trabajador Antonio Roque Alarcón, perfil de ingreso, percepciones, cargo que ocupa y las funciones que realiza de acuerdo a su cargo.
 Fecha en que causó baja la trabajadora de apellido Fortuni de la Ponencia de la Comisionada Naldy, causa de su despido, renuncia, cuánto se le pagó como liquidación, hay demanda por despido injustificado promovida por esa trabajadora?
 La función del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, es del área de comunicación social?
 Quién autorizó la contratación de un fotógrafo personal para la Comisionada Naldy?
 Cada comisionado tiene derecho de contratar un fotógrafo personal con cargo al presupuesto del IVAI?
 Existe duplicidad de funciones entre el trabajador Antonio Roque Alarcón, trabajador de la Comisionada Naldy, con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Comunicación Social?
 Quiero el catálogo de puestos, específicamente del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, con los cargos de comunicación social"...(sic)

RESPUESTA:
 Dentro de la competencia de esta Dirección a mi cargo y con la finalidad de dar atención al solicitante, respecto al:

C. Antonio Roque Alarcón:
 Fecha de alta es 19 de septiembre de 2023.
 Perfil de ingreso: el trabajador presenta en su expediente certificado de bachillerato. Se hace del conocimiento al solicitante que los expedientes de personal contienen datos personales conforme a la guía https://ivai.org.mx/DatosPersonales/CUADRO_CATEGORIAS_DE_LOS_DATOS_PERSONALES.pdf que emite la Dirección de Datos Personales de este Instituto, ya que la información contenida en los

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 expedientes de personal recae en las categorías de: datos identificativos, datos electrónicos, datos laborales, datos académicos así como datos patrimoniales.

Por otro lado, hago de su conocimiento el Aviso de Privacidad correspondiente a los Expedientes de Personal del Instituto, que podrá consultar en el link siguiente:
<https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/AdministracionyFinanzas/AvisodePrivacidadIntegralparaExpedientesdePersonal.pdf>

Percepciones: Se informa que como obligación de transparencia conforme al artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Fracción VII "Remuneraciones" del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá consultar las percepciones: <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/> asimismo, se aportan también los siguientes enlaces de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://tinyurl.com/2xq6e4sc>

Cargo y/o puesto: se informa que como obligación de transparencia conforme al artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la fracción VII denominada "Directorio de los Servidores Públicos" podrá encontrar la información referente al trabajador; y en aras de maximizar el acceso a la información se le proporciona el siguiente link <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php> para acceder a dicha información referente a su puesto, fecha de alta, área de adscripción.

Funciones: Las podrá consultar en el catálogo de puestos de este Instituto, que se encuentra publicado, y que podrá consultar en el siguiente link para mayor referencia: <https://ivai.org.mx/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf>

"Quien autorizó la contratación": Cada persona servidora pública adscrita a las Ponencias del Instituto, debe atender lo establecido en los artículos 19 fracción IX y 84 fracción II Reglamento Interior del IVAI disponible https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf.

Por otro lado, he de comentarle al solicitante que en apego al artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala: "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante", por tal motivo en términos del citado artículo y acorde al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con el rubro "No existe la obligación de elaborar un documento ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información", en el que esencialmente establece que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de que esta Dirección tenga que elaborar algún documento ad hoc para atender la solicitud de información.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En lo que se refiere a "Fecha en que causó baja la trabajadora de apellido Fortuni de la Ponencia de la Comisionada Naldy, causa de su despido, renuncia, cuánto se le pagó como liquidación, hay demanda por despido injustificado promovida por esa trabajadora?"

Dentro de la información que obra en los expedientes del Departamento de Nómina y Servicios Personales de esta Dirección a mi cargo, la renuncia tiene fecha de baja el 18 de septiembre de 2023 y se encuentra en proceso su pago de alcances laborales.

Si en otro particular, quedo de Usted.

En consecuencia, la inconformidad de la parte recurrente consistió en lo siguiente:

...
La función del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, es del área de comunicación social? Quién autorizó la contratación de un fotógrafo personal para la Comisionada Naldy?

Cada comisionado tiene derecho de contratar un fotógrafo personal con cargo al presupuesto del IVAI?



Existe duplicidad de funciones entre el trabajador Antonio Roque Alarcón, trabajador de la Comisionada Naldy, con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Comunicación Social?

Ese Instituto no contesta la información que pido, violenta mi derecho de acceso, respeten mi derecho y contesten.

...

Por otra parte, el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante oficios **IVAI-OF/DT/613/24/10/2023**, **IVAI-MEMO/IJMC/732/18/10/2023**, signados por la Directora de Transparencia, a través de los cuales adjunta su similar **IVAI-MEMO/DAF/364/23/10/2023** y **anexo**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, a través de los cuales complementa su respuesta inicial, tal como se muestra a continuación:

Respuesta del Director de Administración y Finanzas, mediante el oficio IVAI-MEMO/DAF/364/23/10/2023

...


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2023
 ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

19/11/2023
 WAI-MEMO/DAF/364/23/10/2023
 Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2023
 ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPUESTA:
 Con la finalidad de dar atención al solicitante, respecto a la pregunta si el trabajador Antonio Roque Alarcón es del área de Comunicación Social, he de comentar que se encuentra adscrito a la Ponencia I donde el titular es la Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, misma que como lo indica el artículo 19 fracción IX "Los Comisionados además de las atribuciones que señala la Ley, tendrán las siguientes: X. Nombrar y remover libremente al personal adscrito a su ponencia", lo anterior se encuentra establecido en el Reglamento Interior de este Instituto, y ella fue quien asignó a su personal. Ahora bien la función de ese trabajador queda en atribución del Coordinador de la misma Ponencia I y las actividades que desempeña quedan establecidas, según el artículo 21 fracción II, que a la letra dice:

"II. Coordinar la labor del personal integrante de la Ponencia en la que está adscrito, conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones superiores"...

La contratación de personal, se realiza en la Dirección de Administración, luego de recibir la instrucción de algún Comisionado (a); que para este caso lo solicitó desde Ponencia I, donde la Maestra Naldy Patricia Rodríguez Lagunes es Titular de la Ponencia I y fue quien solicitó los cambios en "plantilla laboral" con oficio IVAI-OF/P1/0179/19/09/2023 de fecha 10 de septiembre de 2023, "para efectos de alta en la plantilla laboral" de "Juan Antonio Roque Alarcón" para "Ponencia I" con el puesto de Auxiliar Administrativo "B"; (para mayor referencia adjunto copia simple de dicho documento).

Respecto a que el "cada Comisionado tiene derecho a contratar un fotógrafo", le comento al solicitante, que como es de su conocimiento existe en la estructura orgánica de este Instituto, una Dirección de Comunicación Social e Imagen; conforme a los artículos 50, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior; por lo que se encuentran establecidas las atribuciones y actividades que se requieren, para todo el Instituto.

Por otra parte, respecto a "Existe duplicidad de funciones entre el trabajador Antonio Roque Alarcón, trabajador de la Comisionada Naldy, con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Comunicación Social?" he de comentarle al solicitante que en apego al artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, que a la letra señala: "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al Invaso particular del solicitante", por tal motivo en términos del citado artículo y acorde al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con el rubro "No existe la obligación de elaborar un documento ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información", en el que

19/11/2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

esencialmente establece que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de que esta Dirección tenga que elaborar algún documento ad hoc para atender la solicitud de información.

Sin otro particular, quedo de Usted.

7

1023-2023

8

Documentales con valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz¹ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz², por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia, tal como lo establecen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia, Ley de Transparencia Local, Ley en la materia.

² **Artículo 9.** Son sujetos obligados en esta Ley:

[...]

VII. Los organismos autónomos del Estado;;

[...]

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo 1, de la Ley 875 les impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

Con lo anterior, el Titular de Transparencia en la etapa de solicitud cumplió con lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio **8/2015**, emitido por el Pleno de este Órgano Garante, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

Criterio 8/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

En el presente caso, la información reclamada que es materia de este fallo corresponde a información pública, vinculada con obligación de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV, 4, 5, 9, fracción VII y 15, fracciones VII y VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último numeral en cita señala:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y

personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

...

Ahora bien, por la naturaleza de lo solicitado con relación al agravio expuesto por el recurrente, se advierte que la misma constituye información pública con obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción VII, 15 fracciones VII y VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por otro lado, también se advierte que el sujeto obligado brindó una respuesta durante la etapa de solicitud a través del Director de Administración y Finanzas en el oficio **IVAI-MEMO/DAF/261/27/09/2023**, mediante el cual informo lo siguiente:

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
OFICIO	RESPUESTA
IVAI-MEMO/DAF/261/27/09/2023	<p>El C. Antonio Roque Alarcón Fecha de alta de 19 de septiembre de 2023. Perfil de ingreso: Trabajador presenta certificado de bachillerato en su expediente.</p> <p>Informando al solicitante que los expedientes del personal contienen datos personales, como lo son: datos identificativos, datos electrónicos, datos laborales y datos académicos como patrimoniales.</p> <p>Respecto a las <u>Percepciones</u> el área competente informo al recurrente que como obligación de transparencia de acuerdo al artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en su fracción VIII "Remuneraciones", en la que se podrá consultar las percepciones http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/, así como lo</p>

	<p>establecido en el Portal Nacional de Transparencia https://tinyurl.com/2xq6e4sc</p> <p>Por cuanto hace a lo solicitado esto es al <u>Cargo y/o Puesto</u>, el sujeto informó que como obligación de transparencia en el artículo 15 fracción VII, denominada “Directorio de Servidores Público”, dicha información referente al trabajador en cuestión, y en aras de maximizar el acceso a la información proporciono el siguiente enlace electrónico http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875, para poder acceder a la información referente a su puesto, fecha de alta y área de adscripción.</p> <p>Las <u>funciones</u> que realiza se pueden consultar en el catálogo de puestos de este institutom, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace electrónico para mayor referencia https://ivai.org.mx/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf</p> <p>De lo solicitado de “<u>quien autorizo la contratación</u>” se informó que cada persona servidora pública adscrita a las Ponencias del Instituto, se debe atender lo establecido en los artículos 19 fracción IX y 84 fracción II del Reglamento Interior del IVAI, en el enlace siguiente https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior IVAI Gac2020-10-06.pdf</p> <p>Por ultimo respecto de la Fecha en que causó baja la trabajadora de apellido Fortuny de la Ponencia de la Comisionada Naldy, causa de su despido, renuncia, cuánto se le pagó como liquidación y su hay demanda por despido injustificado promovido por dicha trabajadora.</p> <p>De la información que obrá en los expedientes del Departamento de Nómina y Servicios Personales de esta Dirección, la renuncia tiene fecha de baja el 18 de septiembre de 2023 y se encuentra en proceso su pago de alcances laborales.</p>
--	---

De los anteriores enlaces electrónicos proporcionados por el área competente al recurrente en el cual se le proporciona la información solicitada esta Ponencia estimo valorar el contenido de los mismos, tal como a continuación se describen:

<https://tinyurl.com/2xq6e4sc>

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx

INFORMACIÓN PÚBLICA

SUELDOS

Selección el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: VII

Selección el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Ter trimestre Dos trimestre Ser trimestre No trimestre Seleccionar todos

Trimestres y condiciós del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 103 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (categoría)	Monto mensual bruto d
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Auxiliar Administrativo "B"	Mario de Jesús	Dominguez		Hombre	11500.40
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Auxiliar Jurídico "B"	Tania Karen	Hernandez	Hernandez	Mujer	11500.40
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Auxiliar Administrativo "B"					11500.40
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Auxiliar Administrativo "B"	Alejandra Isael	Torres	López	Mujer	11500.40
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Auxiliar Administrativo "B"	Gesser	León	Cuaperna	Hombre	11500.40

<http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875>

No seguro | 187.216.225.245/SITIVAI/ley875/

V Indicadores de Gestión.	Así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	De
VI Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.	De
→ VII Directorio de Servidores Públicos.	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico.	De

Ejercicio		Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	DESCRIPCIÓN
Director (TAIPVIL/5V)								
2023	15/11/2023	Comisionado	Comisionado	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	Jose Alfredo	Corina	Liztaga	Este criterio aplica a partir del 01/07/2023 (catálogo)
2023	15/11/2023	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	José Carlos	Ledín	Castro	
2023	15/11/2023	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	José Martín	González	García	
2023	15/11/2023	Secretaría de Estudio y Cuenta	Secretaría de Estudio y Cuenta	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	José de Jesús	Panigua	Sánchez	
2023	15/11/2023	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	Jovana	Moscos	Hernández	
2023	15/11/2023	Auxiliar Administrativo "B"	Auxiliar Administrativo "B"	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	Juan Antonio	Ruque	Alarcón	
2023	15/11/2023	Analista	Analista	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	Juan de Dios	Rivera	Carpelín	
2023	15/11/2023	Concentración	Concentración	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	José César	Molina	Gutiérrez	
2023	15/11/2023	Complimiento	Complimiento	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	Karel Reyes	De Santiago	Louh	
2023	15/11/2023	Analista	Analista	Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva				

Respecto a las funciones que realiza, menciono que se pueden consultar en el siguiente enlace <https://ivai.org.mx/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ACUERDO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 17 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CATÁLOGO DE PUESTOS

CATEGORÍA	CLAVE	PUESTO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	NIVEL	GRUPO FUNCIONAL	PLAZA
Confianza	IVAIAT	Analista	Función administrativa de apoyo en el procesamiento de información, redacción de informes y cartas de datos, generación, seguimiento de memoria del expediente de información y tramitación interna de asuntos, supervisión de la redacción y uso de documentos oficiales certificados y revisión por sus correos de elaboración media superior.	10	Personal de apoyo	9
Confianza	IVAIABA	Auxiliar Administrativo "A"	Función administrativa de apoyo a unidades administrativas, con actividades, tareas y operaciones vinculadas a las partes operativas que se le encomiendan, atendiendo la numeración del expediente de información y tramitación interna de asuntos, así como desarrollo en procesos operativos de labores y procedimientos administrativos.	11	Personal de apoyo	11
Confianza	IVAIALFA	Auxiliar Administrativo "A"	Función de apoyo administrativo para la realización de trámites y atención de asuntos de las dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, atendiendo la aprobación del expediente de información y tramitación interna de asuntos oficiales.	11	Personal de apoyo	3
Confianza	IVAIAM	Secretaría (a) Mecanógrafo (a)	Función administrativa de asistencia secretarial, trámite, recepción, correspondencia y demás labores de apoyo en oficinas receptoras.	12	Personal de apoyo	4
Confianza	IVAIABTB	Auxiliar Administrativo "B"	Función administrativa de apoyo a unidades administrativas, con actividades, tareas y operaciones vinculadas a las partes operativas que se le encomiendan, atendiendo la numeración del expediente de información y tramitación interna de asuntos, así como desarrollo en procesos operativos de labores y procedimientos administrativos.	11	Personal de apoyo	10
Confianza	IVAIADPH	Analista	Función de apoyo y supervisión de unidades operativas para el control de personal y unidades administrativas en general, así como la acción administrativa en la complejidad de asuntos asignados por niveles superiores.	13	Personal de apoyo	1

ACUERDO
ODG/SE-13/17/02/2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS		
PUESTO	CLAVE DEPARTAMENTO	CLAVE DEL PUESTO
Auxiliar Administrativo "A", "B" y "C"		
GRUPO FUNCIONAL		
Personal de apoyo		
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN		
La que corresponda		
PUESTO INMEDIATO SUPERIOR		
PUESTO INMEDIATO INFERIOR		
Titular del Área adscrita		
N/A		
DESCRIPCIÓN		
FUNCIONES ESPECÍFICAS: <ul style="list-style-type: none"> Asistir al Titular del área, departamento u oficina, en las actividades operativas diarias que le correspondan según el área adscrita. Dar puntual seguimiento a las órdenes de su superior jerárquico, para cumplir con los objetivos y atribuciones del área. Recibir la documentación y comunicados dirigidos al Titular del área, departamento u oficina, y turnarla para su adecuada atención. Realizar las actividades, tareas y operaciones vinculadas a los asuntos específicos que se le encomiendan conforme al área adscrita. Las demás que expresamente le confiera las disposiciones aplicables o que le sean encomendadas por el Titular del área, departamento u oficina. 		
REQUISITOS		
EDAD	ESCOLARIDAD	GRADO DE AVANCE
20	Preferentemente Licenciatura	Acorde al nivel de estudios
EXPERIENCIA LABORAL		
N/A		
ÁREA O ESPECIALIDAD		
Relacionada con el desarrollo de las funciones		
TIPO		
COMPETENCIAS		
Trabajo bajo presión	DOMINIO	
Ética y Conducta	Alto	
Trabajo en Equipo y Comunicación	Alto	
Organización y Respeto	Alto	
Capacidad de análisis	Alto	
Cultura del Servicio	Alto	
Compromiso con la institución	Alto	

[Handwritten signature]

https://ivai.org.mx/II/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JAYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego León, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CCH	Xalapa-Enriquez, Ver. martes 6 de octubre de 2020	Núm. Est. 400
----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO ODG/SE-69/02/10/2020 Y SU ANEXO I REGLAMENTO INTERIOR.

foho/0951

Contenido público a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**³

En virtud de lo anterior, la parte recurrente manifestó que el sujeto obligado no contesta la información que pidió, violentando su derecho de acceso, pidiendo que se le respete su derecho, ya que no se le informa lo que solicitó.

Por lo que de lo anterior el sujeto obligado en comparecencia documento información de complemento a su respuesta primigenia, la cual se le dio vista a la parte recurrente mediante acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, remitiendo el oficio **IVAI-MEMO/DAF/364/23/10/2023**, suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa lo siguiente:

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
OFICIO	AGRAVIO	RESPUESTA

³ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

<p style="text-align: center;">IVAI- MEMO/DAF/364 /23/10/2023</p>	<p>La función del cargo que ocupa el trabajador Antonio Roque Alarcón, es del área de comunicación social? Quién autorizó la contratación de un fotógrafo personal para la Comisionada Naldy?</p> <p>Cada comisionado tiene derecho de contratar un fotógrafo personal con cargo al presupuesto del IVAI?</p> <p>Existe duplicidad de funciones entre el trabajador Antonio Roque Alarcón, trabajador de la Comisionada Naldy, con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Comunicación Social?</p> <p>Ese Instituto no contesta la información que pido, violenta mi derecho de acceso, respeten mi derecho y contesten.</p>	<p>Se informó que dicho ciudadano se encuentra adscrito a la Ponencia I donde la Titular es la Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes y dentro de sus atribuciones que señala Ley, es la de IX. Nombrar y remover libremente al personal adscrito a su ponencia de acuerdo con el Reglamento Interior de este Instituto.</p> <p>Informando que la función que realice dicho trabajador queda en atribución del Coordinador de la misma Ponencia I; y las actividades que este desempeñe están establecidas en el artículo 21 fracción II, del Reglamento en comento.</p> <p>Por lo que la contratación de personal, es mediante la Dirección de Administración, por instrucción de algún Comisionado (a); que para este caso se solicitó desde la Ponencia I, a través de la Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, solicitando cambios en su “plantilla laboral” a través del oficio IVAI-OF/P1/0179/19/09/2023 de fecha 19 de septiembre del presente año. Tal como se aprecia en el cuerpo de la presente.</p> <p>Agregando lo relativo a que si “cada Comisionado tiene derecho a contratar un fotógrafo”, se informa al solicitante, que dentro de la estructura del Instituto se cuenta con una Dirección de Comunicación Social e Imagen, de acuerdo a los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior.</p>
--	--	--



Como resultado de todo lo anterior, se cumple con el criterio **02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Por lo que las respuestas emitidas por el área competente del sujeto obligado, estuvieron en apego a lo establecido al artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece que los sujetos obligados solo entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del particular del solicitante, en virtud de que lo solicitado requiere el procesamiento de la información, lo anterior es acorde al **criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**.

De esta manera se arriba a la conclusión que el particular logro su fin último, esto es, obtener diversa información relacionada con un funcionario público adscrito a la Ponencia I. Información que además fue emitida por el área con absoluta competencia de acuerdo al artículo 35 fracciones I, II y XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Artículo 35. La Dirección de Administración y Finanzas, tendrá, además de las que señala la Ley, las atribuciones siguientes:

...

I. Proponer a la Secretaría Ejecutiva, en el caso que resulte necesario para el mejor funcionamiento de las áreas administrativas y para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, los ajustes en materia de programación y presupuesto que deban aplicarse;

...

II. Colaborar en la elaboración del catálogo de puestos y tabulador de salarios de los servidores públicos del Instituto, para la aprobación del Pleno;

...

XII. Cumplir con todas las normas y disposiciones legales a las que el Instituto se encuentre obligado en materia presupuestal y financiera, de recursos humanos y de recursos materiales, así como fiscal;

En ese tenor, este Órgano garante, considera que las respuestas emitidas por el sujeto obligado, tanto de manera primigenia, como en su comparecencia al presente recurso, se hicieron bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario. Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO**⁴; **BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA**⁵ y; **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO**⁶.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que se cumple a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta acaecida dentro de la sustanciación del presente recurso que emitió el sujeto, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

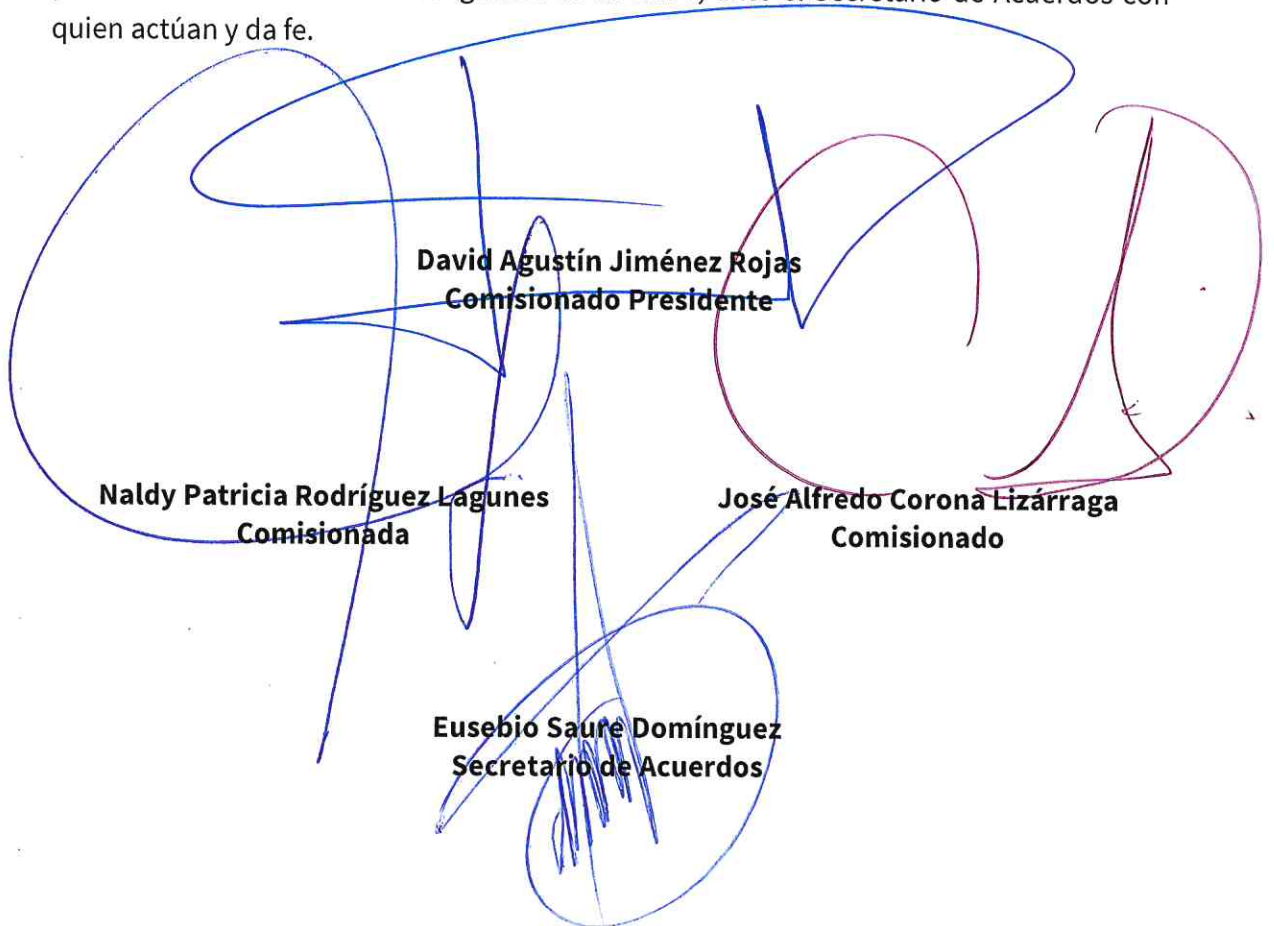
Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

⁴ Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

⁵ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁶ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos